

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1974-75

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A PINTAR Y ROTULAR UN ÁREA DE CARGA Y DESCARGA FREnte A LA PLANTA DE MANTECADOS QUE ESTÁ LOCALIZADA FREnte A LA PLAZA DE RECREO EN AGUIRRE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE SALINAS, P.R., Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley Municipal Vigente, la Hon. Asamblea Municipal está facultada a autorizar zonas de carga y descarga en este municipio de Salinas en las calles municipales.

POR CUANTO: La Hon. Asamblea hizo un estudio municioso sobre esta petición y encontró favorablemente dicha petición.

POR CUANTO: Por ser ésta un área comercial es que se recomienda y autoriza un área de carga y descarga en dicho sitio.

POR TANTO: ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Obras Pùblicas Municipal a pintar y rotular como zona de carga y descarga de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. frente a la planta de mantecados que está localizada frente a la plaza de recreo en Aguirre de esta municipalidad.

Sección 2da.: La infracción de esta ordenanza podrá castigarse con multa máxima de trescientos dólares (\$300.00), o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

Sección 3ra.: Esta ordenanza por tener sanción penal empezará a regir diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

Sección 4ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Depto. de Hacienda, al Hon. Juez de Salinas, al Cuartel de la Policía, local, al Hon. Alcalde y al Director de Obras Pùblicas Municipal para su estudio y fines pertinentes.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 5 días del mes de diciembre de 1974.

TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Carlos Ruiz, José L. Mateo, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 31

-2-

SERIE 1974-75

José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre, y José A. García. Ausentes: José Melero, Herminio Vega y Rómulo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de diciembre de 1974.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal